



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

Magistrada Ponente: NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

RESOLUCION No. CSJNSR23-60
19 de mayo de 2023

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación, contra la Resolución CSJNSR23-46 de abril 26 de 2023"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y los artículos 101, 162, 163 y 164 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que mediante Resolución CSJNS2023-46 de abril 26 de 2023, se publicó y actualizó los Registros Seccionales de Elegibles, con los nuevos resultados de la reclasificación de aquellos integrantes que durante los meses de enero y febrero de 2023, acreditaron una experiencia adicional y capacitación, por orden descendente de puntajes obtenidos por los participantes que los integran en el Concurso de Méritos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocados mediante Acuerdos Nos.CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

Que la Resolución anteriormente descrita, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que la Señora **EVELYN MELISA CONTRERAS RODRIGUEZ**, con escrito de fecha 13 de enero de 2023, dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, presento solicitud de Reclasificación.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la Señora **EVELYN MELISA CONTRERAS RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019387061 de Cúcuta, concursó para el cargo de **Escribiente de Juzgados de Circuito Nominado código 261814**, obteniendo en la reclasificación para el año 2022, un puntaje de 536.40 que fue publicado mediante Resolución CSJNS20221-006 de marzo 31 de 2022, así:

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090387061	CONTRERAS RODRIGUEZ EVELYN MELISA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	156,00	303,84	71,56	5	536,40

Que, surtida la etapa de reclasificación dentro de la convocatoria actual vigente No. 4, la Señora **EVELYN MELISA CONTRERAS RODRIGUEZ**, el día 27 de abril de 2023, estando dentro del término legal concedido de diez (10) días siguientes a la desfijación de la Resolución CSJNS2023-46, presentó escrito vía correo electrónico, peticionando:

...

“El día 13 de enero remití al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitud de reclasificación en la Convocatoria 4, toda vez que hago parte del registro de elegibles del cargo Escribiente de Juzgados de Circuito Nominado. Que, en el correo mencionado, adjunte certificado de experiencia laboral a la fecha, acta y diploma de grado de abogada. Que, revisada la Resolución CSJNSR-46 de abril de 2023, observé que solo se me tuvo en cuenta la documentación referente a Puntaje Experiencia Adicional y Docencia, subiendo mi anterior puntaje de 71.56 a 100sin que haya tenido modificación alguna el puntaje obtenido **por Capacitación adicional (5)** evidenciando que no se tuvo en cuenta el Acta y Diploma aportado, como quiera que al concursar me encontraba iniciando la carrera de Derecho, y en la fecha de la reclasificación ya contaba con mi Diploma y Acta de Grado.

PRETENSION

Por lo anterior, y de acuerdo a los hechos narrados, solicito de maneja respetuosa, se verifique nuevamente la documentación aportada el 3 de enero del año en curso, y se modifique el puntaje de **Capacitación adicional**, y así no se vea perjudicada mi ubicación como integrante del Registro de Elegibles mencionado.

Anexos y Pruebas

1. Acta de Grado Derecho 2. Diploma Derecho 3. Solicitud Reclasificación 4. Constancia de envío, correo electrónico de fecha trece (13) enero de 2023”

...

Que este Consejo Seccional revisó y analizó los documentos presentados para la reclasificación (año 2023), en lo tocante al factor capacitación, así:

DOCUMENTOS PLATAFORMA KACTUS			CONSIDERACIONES	PUNTAJE
FACTOR CAPACITACIÓN				5
FACTOR EXPERIENCIA				71,56
PUNTAJE BASE DOCUMENTOS KACTUS:				536,40
DOCUMENTOS RECLASIFICACIÓN 2023			CONSIDERACIONES	PUNTAJE
FACTOR CAPACITACIÓN				
Seminario de actualización de reforma tributaria , 6/05/2022 No cumple con la intensidad horaria.				0
Acta de grado en Derecho de la Universidad de Santander , hizo parte del requisito del cargo de aspiración		2/11/2022		0
TOTAL CAPACITACION				
FACTOR EXPERIENCIA				
Certificación de cargos en la Rama judicial del 30/04/2012 al 12/01/2023 (Se había tenido en cuenta hasta el 09/10/2017). Se contabiliza 28,44 para lo máximo puntaje de experiencia		10/10/2017 a 12/01/2023		28,44
TOTAL EXPERIENCIA				28,44
PUNTAJE RECLASIFICACION 2023				564,84

Que al comparar los documentos presentados al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4, que reposan en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, se observa, tal y como se describe a continuación, que en su momento la aspirante acreditó y cumplió los requisitos mínimos para el cargo de aspiración, vale decir, Diploma de Contador Público de la Universidad Francisco de Paula Santander:

261814	ESCRIBIENTE CIRCUITO	NOM	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.	Juzgados de Circuito
--------	----------------------	-----	--	----------------------

Que con base en los documentos aportados por la recurrente (Acta de Grado y Diploma de Grado en Derecho), el 13 de enero citado, debe modificarse el puntaje de reclasificación del año 2023, adicionando al mismo 20 puntos.

Cargo: Escribiente de Juzgado de Circuito		
Código: 261814		
Nombre: EVELYN MELISA CONTRERAS RODRIGUEZ		
Identificación: 1090387061		
PUNTAJE DEL REGISTRO		536,40
DOCUMENTOS RECLASIFICACIÓN 2023	CONSIDERACIONES	PUNTAJE
FACTOR CAPACITACIÓN		
Seminario de actualización de reforma tributaria , udes, 10 horas	6/05/2022 No cumple con la intensidad horaria.	0
Acta de grado y Diploma en Derecho de la Universidad de Santander	2/11/2022	20
TOTAL CAPACITACION		20
FACTOR EXPERIENCIA		
Certificación de cargos en la Rama judicial del 30/04/2012 al 12/01/2023 (Se había tenido en cuenta hasta el 09/10/2017). Se contabiliza 28,44 para lo máximo puntaje de experiencia	10/10/2017 a 12/01/2023	28,44
TOTAL EXPERIENCIA		28,44
PUNTAJE RECLASIFICACION 2023		584,84

Nombre

-  ActaGradoDerecho
-  ActualizacionReformaTributaria
-  CertificacionLaboralRamaJudicial
-  CorreoSolicitud13-01-2023
-  DiplomaDerecho
-  Recurso Reposicion Resolución CSJNSR23-46 del 26 de abril 2023
-  SolicitudReclasificacion

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en las disposiciones señaladas en el numeral 7.2 del Artículo 2 del Acuerdo CSJNS17-395 del 4 de octubre de 2017, en lo referente a las pautas establecidas para el proceso de Reclasificación, “...el interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar” y en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer en el Factor Capacitación Adicional la calificación de 25 puntos y no 5, como fue estipulado en la Resolución CSJNSR23-46 de abril 26 de 2023.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **REPONER** el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional de la concursante señora **EVELYN MELISA CONTRERAS RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía 1090387061, quien concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito código 261814, en 25 puntos en la Resolución CSJNSR23-46 de abril 26 de 2023, resultado un total **584,84 puntos**, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

Cedula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Nombre del Cargo	Grado	Puntaje prueba de Psicotécnica	Puntaje Prueba de conocimiento	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	TOTAL PUNTAJE
1090387061	CONTRERAS RODRIGUEZ EVELYN MELISA	261814	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	156,00	303,84	100	25	584,84

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 –

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta los, 19 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente

NPRH/MCCC